

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con memorial pendiente por resolver. Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) abril del dos mil veintiuno (2021)

Auto:	837
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	VALENTINA MÁRQUEZ SUAREZ
Causante:	DELMA MARQUEZ CANDELA
Radicado	76001 31 10 014 2019 00558 00
Decisión	Requiere interesados

En respuesta al oficio remitido por esta Agencia Judicial, la Registraduría Nacional del Estado Civil respondió que Bajo el nombre de Marta Lucia Marquez no se encontró ningún registro y que por lo tanto se debe anexar “documento de ciudadanía” para iniciar una nueva búsqueda.

Como consecuencia de lo anterior se requerirá a la parte demandante para que suministre lo requerido por la Registraduría Nacional, en un término no superior a ocho (8) días siguientes a la notificación de este proveído.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

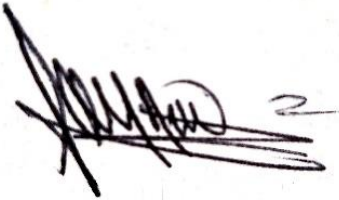
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para en un término no superior a ocho (8) días siguientes a la notificación de este proveído suministre lo requerido por la Registraduría Nacional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 61
del 19° de abril de 2021

ccc